



DIPLOMA DE GESTIÓN EN: "LEY 18.883, ESTATUTO ADMIN. MUNICIPAL. INGRESO CARRERA FUNCIONARIA, CONCURSOS PÚBLICOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD, INVESTIGACIÓN SUMARIA, SUMARIOS ADMIN Y JUICIOS DE CUENTA".

APRUEBA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 6397 /

QUILLÓN, 19 OCT 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 115, de fecha 11.10.2023, de alcaldía, para participación en Diploma de Gestión en: "LEY 18.883, ESTATUTO ADMIN. MUNICIPAL. INGRESO CARRERA FUNCIONARIA, CONCURSOS PÚBLICOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD, INVESTIGACIÓN SUMARIA, SUMARIOS ADMIN Y JUICIOS DE CUENTA" modalidad presencial.
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1158, de fecha 11.10.2023;
3. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
4. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
5. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
8. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
11. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Fichas de Inscripción, profesional de la Dirección Jurídica y profesional de Alcaldía, para participación en Diploma de Gestión en: "LEY 18.883, ESTATUTO ADMIN. MUNICIPAL. INGRESO CARRERA FUNCIONARIA, CONCURSOS PÚBLICOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD, INVESTIGACIÓN SUMARIA, SUMARIOS ADMIN Y JUICIOS DE CUENTA", modalidad presencial.

- ~ El certificado N°2022-A-1581, de fecha 28 de 02 de 2022, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales, que señala inscripción de propiedad de obra literaria (conferencia) titulada: **“LEY 18.883, ESTATUTO ADMIN. MUNICIPAL. INGRESO CARRERA FUNCIONARIA, CONCURSOS PÚBLICOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD, INVESTIGACIÓN SUMARIA, SUMARIOS ADMIN Y JUICIOS DE CUENTA”** en distintas modalidades de ejecución.
- ~ El Art. 10 N°7, Letra e del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial licencias, patentes y otros”.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la contratación mediante “**Trato Directo**” entre el Municipio de Quillón y la empresa **GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES OTEC LTDA RUT N°76.011.775-7**, para el desarrollo de Diploma de Gestión en: “**LEY 18.883, ESTATUTO ADMIN. MUNICIPAL. INGRESO CARRERA FUNCIONARIA, CONCUROS PÚBLICOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD, INVESTIGACIÓN SUMARIA, SUMARIOS ADMIN Y JUICIOS DE CUENTA**”, a realizarse entre los días 25 al 26 de octubre de 2023, modalidad presencial, por la suma de **\$840.000.-** (ochocientos cuarenta mil pesos) bajo lo señalado en el Art. 10 N°7, Letra e del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

MGJ/mpn

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.